

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Queda derogada toda disposición de la Tasa Municipal por servicio de cementerio que sea incompatible con las disposiciones de la presente Ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial" de la provincia entrará en vigor al día siguiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación a través de otra Ordenanza.

Samper de Calanda, 29 de mayo de 2009.-El Alcalde, Alonso Pérez Ornaque.

Núm. 31.173

ALCORISA

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2009, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de D. María Ángeles Alloza Espallargas, y redactado por el Estudio de Arquitectura MMT, S.L., que afecta a 4 parcelas situadas en calle El Peñal nº 2 y calle Castillo, 101-103-105 de Alcorisa y cuyo objeto es la modificación de la alineación prevista para la calle El Peñal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Alcorisa, 27 de mayo de 2009.-El Alcalde, José Antonio Burriel Alloza.

Núm. 31.166

ALBARRACÍN

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de información pública de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de anuncio de exposición pública en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel nº 72 de fecha 17 de abril de 2009 contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2009 de aprobación provisional de la modificación de la Or-

denanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicio de piscina y otras instalaciones deportivas queda elevado a la categoría de definitivo y se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la publicación del texto íntegro de los artículo modificados:

**Artículo 7.- Tipo de gravamen y cuota tributaria.**

El tipo de gravamen será el establecido para cada tarifa.

La cuota será el resultado de aplicar sobre la base imponible el tipo de gravamen.

El precio público se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

**ABONO DE TEMPORADA.**

1. Abono tipo A: Carnet individual para mayores de 18 años, 38,50 €.

2. Abono tipo B: Carnet individual menores de 18 años y mayores de 4 años, 27,50 €.

**ABONO DE 15 BAÑOS.**

1. Abono tipo A: Abono individual a partir de 18 años, 20,80 €.

2. Abono tipo B: Abono individual menores de 18 años y a partir de 4 años, 15,50 €.

**ENTRADAS.**

1. Adultos: Personas a partir de 18 años, 2,50 €.

2. Niños: Personas a partir de 4 años y hasta los 17 años, 1,65 €.

3. Jubilados a partir de 65 años y menores de 4 años tienen acceso gratuito a la piscina.

Albarracín, 26 de mayo de 2009.-El Alcalde, Francisco Martí Soriano.

Núm. 31.232

ALBARRACÍN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias de planeamiento según documento redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Robles Chamizo quedando expuesto al público durante un mes contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que durante dicho plazo puedan presentarse alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Albarracín, 29 de mayo de 2009.-El Alcalde, Francisco Martí Soriano.